



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 05 de marzo de 2021

REFERENCIA: Restitución de Inmueble Arrendado No. 2021-00211

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 384 del C.G.P. para instaurar la presente acción, allegue la prueba que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de dicha norma, legitima a **R.V. INMOBILIARIA** en la calidad de arrendador del inmueble ubicado en la CR 6 No. 6 – 40 LC 29 de Bogotá, y al señor ROMERO CRUZ GERMAN ELIAS como arrendatario. De ser necesario ajuste los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo previo teniendo en cuenta que la copia del contrato de arrendamiento allegado con la demanda no se encuentra suscrita por las partes.

2. Acredite que simultáneamente con la presentación de la demanda, envió a la pasiva copia de la misma junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 08

Fijado hoy 08 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0da55849b2c100aa21da573e4abc6a68c1cae9bfe5c56980344b3a3ade7ad6**
Documento generado en 03/03/2021 02:53:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>